



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000757 del 14-Ago-2026

“Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” perteneciente al Contrato 302 de la vigencia 2025”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el Decreto 4150 de 2011; artículo 50 de la Ley 2342 de 2023 y en el Decreto No. 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho “Por el cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en la planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC”, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 “*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el “Estatuto Orgánico del Presupuesto”*”, establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

“(…) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (…)”

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

“(…) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (…)”

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 “*Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación*”, estipula que:

“(…) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (…)”

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la “*Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC*” como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4° establece como objeto:

“(…) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (…).”

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

*“(…) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC).
(…) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y*



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000757 del 14-Ago-2026

convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6, artículo 24, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Administrativa y Financiera de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC "(...) 6. Trazar los lineamientos y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación e incentivos y desarrollo de talento humano y dirigir su gestión. (...) "

Que el artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025, "Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026", dispone lo siguiente:

"(...) Artículo 52. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos - Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del Decreto de Liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del Acto Administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...) "

Que el pasivo exigible "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...) "

Que los pasivos exigibles son compromisos que deben asumirse con cargo al Presupuesto Disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció.

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, realizó a través del número de proceso USPEC-IP-MC-039-2025, plataforma SECOP II, la selección de ofertas, para el proceso de mínima cuantía, que tenía por objeto a contratar: "Adquisición de elementos de apoyo para promover y fortalecer el ejercicio de la participación ciudadana en los espacios alternativos convocados para desarrollar el relacionamiento institucional y atender las necesidades respecto a la gestión y servicios que presta la USPEC".

Que el 25 de noviembre de 2025 se suscribió el contrato de compraventa USPEC-CTO-302-2025, suscrito con la empresa INMERTEX S.A.S identificado con NIT No. 901.309.333-4, el cual tuvo por objeto: "Adquisición de elementos de apoyo para promover y fortalecer el ejercicio de la participación ciudadana en los espacios alternativos convocados para desarrollar el relacionamiento institucional y atender las necesidades respecto a la gestión y servicios que presta la USPEC "el cual tenía plazo máximo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y un valor a ejecutar de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS Y TRECE CENTAVOS (\$16.586.728,13) M/CTE, IVA INCLUIDO.



Que el día dos (2) de diciembre de 2025 se suscribió el acta de inicio del contrato de compraventa USPEC-CTO-302-2025.

Que el día cinco (5) de diciembre de 2025, la Dirección de Gestión Contractual proyectó, tramitó y adelantó la gestión de suscribir entre las partes el otrosí No. 1 por medio del cual se aclaró el número del contrato correspondiente al No. USPEC-OP-MC-039-2025 y se aclara el contenido de la cláusula 3 Garantías, la cual quedó así: *Dicha Garantía deberá estar acorde con lo preceptuado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 que expide la reglamentación las de garantías en la Contratación de la Administración Pública, con las siguientes coberturas:*

Que el día 31 de diciembre de 2025, se suscribió Otrosí No. 2 prorroga al contrato de Mínima cuantía USPEC-302 DE 2025 celebrado entre la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios "USPEC" e INMERTEX S.A.S. identificado con NIT No 901309333-4, quedando como nueva fecha de terminación el día (16) de febrero de 2026, función adelantada ante la Dirección de Gestión Contractual.

Justificación Financiera:

Balance financiero:

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	16.586.728,13
Valor Ejecutado/ facturado	16.586.728,13
Valor No ejecutado	0,00
Valor pagado	6.921.500,53
Saldo por pagar al contratista vigencias expiradas	9.665.227,60

Que mediante memorando No. I-2025-005269 de fecha 29 de diciembre de 2025, la Dirección Administrativa y Financiera realiza solicitud de constitución de Reserva Presupuestal del Contrato de Compraventa 302 de 2025, a la Dirección General.

Que mediante memorando No. I-2025-005325 del 30 de diciembre de 2025, la Dirección General aprueba la Reserva Presupuestal y ordena a la Subdirección Financiera constituirla.

Que mediante formato de solicitud de modificación de Certificados de Disponibilidad presupuestal CDP y /o Registro Presupuestal RPC de fecha 14 de enero de 2026, la Dirección Administrativa y financiera-Subdirección Administrativa, solicitaron a la Subdirección Financiera la liberación del Registro Presupuestal No. 166725 de la cuenta *"Dotación prendas de vestir y Calzado por valor de \$ 9.665.227,60"*, lo anterior en el marco de sanear los registros de compromisos presupuestales que contaban con saldos que no debían constituirse como reserva presupuestal, situación que devengo en la liberación del saldo por parte de la Subdirección financiera - Coordinación de presupuesto, se aclara que, debido a un error involuntario en la proyección y trámite de la solicitud de reducción del compromiso, se generó la reducción de los recursos del presente contrato, debido a que los recursos antes manifestados estaban debidamente comprometidos.

Que el contrato de compraventa No 302 del 2025 finalizó el 16 de febrero de 2025 siendo esta la fecha de entrega de los bienes a la entidad dentro del marco de actividades del objeto contractual.

Que durante la suscripción y ejecución del contrato de compraventa USPEC-302 de 2025, se entregaron los artículos adquiridos mediante el proceso, dando cumplimiento a las obligaciones definidas para el proveedor y el balance financiero estuvo respaldado presupuestalmente.

Que según consta en la certificación de la Justificación Técnica – Económica del Contrato de compraventa USPEC-302 de 2025 – Pago pasivo exigibles – Vigencias Expiradas Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, formato GE- FO- 042 suscrita por la Directora Administrativa y Financiera de la USPEC, de fecha 12 de junio de 2026:



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000757 del 14-Ago-2026

“La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, adquirió compromisos con cargo al presupuesto de funcionamiento, por concepto de “Adquisición de elementos de apoyo para promover y fortalecer el ejercicio de la participación ciudadana en los espacios alternativos y convocados para desarrollar el relacionamiento institucional y atender las necesidades respecto a la gestión y servicio que presta la USPEC”.

Que, para atender el pago de la obligación anterior, se contó con los siguiente Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales de la vigencia 2025 expedidos por la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, así:

VIG	CDP	VALOR	RP	VALOR	TOTAL CONTRATO	PAGO RESERVA 2026	SALDO POR PAGAR VIGENCIA EXPIRADA
2025	48125	\$16.586.728,13	166725	\$16.586.728,13	\$16.586.728,13	\$6.921.500,53	\$9.665.227,60

Que, con el fin de reconocer las obligaciones contraídas por la Entidad y teniendo en cuenta que el Contrato de compraventa USPEC-302-2025 suscrito con INMERTEX S.A.S., con NIT. 901309333-4, cuyo objeto fue: “Adquisición de elementos de apoyo para promover y fortalecer el ejercicio de la participación ciudadana en los espacios alternativos convocados para desarrollar el relacionamiento institucional y atender las necesidades respecto a la gestión y servicios que presta la USPEC.” Y de acuerdo con el procedimiento de reconocimiento de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas, el área responsable, la Dirección Administrativa y Financiera, dispone de los recursos dentro rubro de gastos generales para la presente vigencia, que permiten realizar el pago de los recursos adeudados al contratista.

Que visto todo lo anterior y habiéndose determinado que el Contrato de Compraventa N° 302-2025 contaba con el correspondiente respaldo presupuestal, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado al Contratista por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$9.665.227,60)**, a través del procedimiento de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto.

Que para atender el compromiso de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” originadas de la ejecución el Contrato de Compraventa USPEC 302-2025 y que asciende a la suma de, **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$9.665.227,60)**, la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37026 del 21 de abril de 2026.

Que en concordancia con la información anterior se presenta factura pendiente de pago, certificada según informe de supervisión, de conformidad con el siguiente cuadro:

No. FACT.	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR POR PAGAR VIG. EXPIRADA
235	9.665.227,60	9.665.227,60
VALOR TOTAL	9.665.227,60	9.665.227,60

Que en consecuencia se debe reconocer el pago de la factura anteriormente enunciada a favor del Contratista *INMERTEX S.A.S. con NIT 901309333-4.*

Que mediante certificación el 05 de junio de 2026, el Coordinador del Grupo de Defensa Judicial y extrajudicial, jurisdicción coactiva y procedimientos administrativos, informó que “una vez revisada la



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000757 del 14-Ago-2026

información que reposa en nuestros archivos NO hay ninguna acción judicial que se haya emprendido en contra de la entidad por parte de "INMERTEX S.A.S. con NIT 901309333-4.

Que todo lo anterior, da cuenta que la entidad se encuentra ante una situación propia de lo que se conoce como un pasivo exigible, para lo cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ha indicado:

(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere pronunciamiento judicial para autorizar su pago. Se está frente a una dificultad administrativa que no puede implicar el perjuicio de los terceros en sus relaciones con el estado. (Negrilla y subrayado propias).

En el mismo sentido, el ministerio conceptuó en 2017 lo siguiente:

(...) Según lo señalado, a través del rubro "Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", es posible atender el pago de obligaciones adquiridas en vigencias fiscales anteriores que cumplieron con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, pero que no fue posible atender en su oportunidad, así como obligaciones anteriores originadas en la Ley pese a no contar con disponibilidad o registro presupuestal."

Que, en el caso concreto, se encuentra plenamente acreditado que: (i) la obligación a favor de INMERTEX S.A.S. tiene origen en el Contrato de Compraventa USPEC-302 de 2025, legalmente celebrado y ejecutado a satisfacción por el contratista; (ii) el saldo adeudado no fue cancelado en lo corrido de esta vigencia por el error involuntario en la liberación del Registro Presupuestal No. 166725, expuesto en los antecedentes; (iii) no existe litigio judicial en curso relacionado con dicha obligación, según certificación del Coordinador del Grupo de Defensa Judicial y Extrajudicial del 05 de junio de 2026; y (iv) la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para atender el pago, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37026 del 21 de abril de 2026.

Que, en consecuencia, se cumplen los presupuestos legales y técnicos previstos en la normatividad presupuestal vigente para el reconocimiento y pago de la obligación adeudada a INMERTEX S.A.S., bajo la figura de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas".

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor de INMERTEX S.A.S identificada con NIT. 901309333-4 la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$9.665.227,60)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37026 del 21 de abril de 2026 por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", correspondiente a la factura No. 235 saldo a pagar del contratista en el Contrato de Compraventa No. 302 de 2025, producto del proceso de mínima cuantía.

ARTÍCULO 2. ORDÉNESE al Grupo de Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC expedir el registro presupuestal correspondiente al CDP No. 37026 de 2026, se consigne expresamente la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", conforme al artículo 52 del Decreto 1477 de 2025.

ARTÍCULO 3. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$9.665.227,60)**, a la empresa INMERTEX S.A.S con NIT: 901309333-4, los cuales deben ser consignados en la Cuenta de ahorros 001070082910 de Davivienda, previas las deducciones de Ley a que haya lugar.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE archivar una copia del presente Acto Administrativo en el expediente contractual del Contrato USPEC No. 302 de 2025.



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000757 del 14-Ago-2026

ARTÍCULO 5. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente acto administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 6. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de INMERTEX **SAS** identificada con **NIT.901309333-4**, o a su Apoderado(a) debidamente acreditado(a) para esta diligencia, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 7: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 14-Ago-2026

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ

Director General (EI)

Acción	Nombres(s) Apellidos(s)	Cargo	Fecha	V° B°
Proyector Principal	NURY CECILIA DELGADO MARRUGO	Profesional Especializado 21	14/08/2026	
Revisor de apoyo	FERNANDA MANUELA SANCHEZ MEDINA		03/08/2026	
Revisor de apoyo	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA		03/08/2026	
Revisor principal	Isabel Cristina Díaz Alzate		04/08/2026	
Control de Legalidad	DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ		13/08/2026	
Revisor de apoyo	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO		14/08/2026	
Aprobador principal	Omar German Mejia Olmos		14/08/2026	